



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27-2021-MDY

Yura, 21 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe n.º 00002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe n.º 00021-2021-MDY-GM-GPP de fecha 21 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de febrero del 2021 la Sub Gerente de Tesorería alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Fondo de Compensación Municipal; por un monto de S/ 178,456.81 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 81/100 soles) y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, mediante Informe n.º 002-2020-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021 el Gerente de Administración Financiera remite el Informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva.

Que, mediante Informe n.º 021-2021-MDY-GM-GPP de fecha 21 de enero del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 46,440.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) en concordancia con el decreto legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su Artículo 50º.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial: se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 46,440.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27-2021-MDY

Yura, 21 de Enero del 2021.

INGRESOS

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

46,440

TOTAL INGRESOS

46,440

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones que no Resulta en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001059 Programa del Vaso de Leche
 FINALIDAD : 0001154 Brindar asistencia alimentaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

46,440

TOTAL PLIEGO

S/. 46,440

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

